



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 45/2021

Fecha Resolución: 01/02/2021

Bases para la selección de un Monitor/a del Programa Producción de Proyectos Locales de Juventud: Jóvenes por el Civismo y Medio-Ambiente VI“

Elaboradas las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la selección de un monitor/a Monitor/a del Programa ¿ Proyectos Locales de Juventud¿: Jóvenes por el Civismo y el Medio Ambiente VI, mediante contrato laboral temporal, a tiempo parcial, por obra y servicio determinado, para el desarrollo del programa Proyectos Locales de Juventud: Jóvenes por el Civismo y el Medio Ambiente VI, para el año 2020-2021 de la Excm. Diputación de Sevilla, procediendo la aprobación de las mismas, de conformidad con las competencias que atribuye a la Presidencia la legislación de régimen local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la selección de un Monitor del Programa ¿Proyectos Locales de Juventud¿: Jóvenes por el Civismo y el Medio Ambiente VI, conforme a las siguientes condiciones:

1º La selección se realizará mediante la realización de una Propuesta de Taller, de una fase de entrevista personal y de una fase de valoración de méritos.

2º Los requisitos que deberán reunir los aspirantes son los siguientes:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en algunos de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones para las que se contrata.
- Estar en posesión o haber solicitado la expedición del Título Graduado en ESO, Graduado escolar, FPI 1 o equivalente.
- Tener conocimientos demostrables en algunas de las siguientes materias: educativas, sociales, deportivas, medioambientales, comunicación y audiovisual, creativas, artes plásticas, y/o animación sociocultural mediante formación, cursos y/o experiencia profesional.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido apartado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria ni equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual según lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado que establecen la obligación de que se aporte dicho certificado para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.
- Realizar el pago de la tasa de 9,02 € en concepto de derechos de examen.

Código Seguro De Verificación:	Wd9xf6i0LDX31Ihb7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/02/2021 12:22:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Wd9xf6i0LDX31Ihb7vC5A==		





3º Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar y acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde, junto con la fotocopia compulsada del DNI, de la Titulación y los conocimientos demostrables en actividades educativas, sociales, deportivas, medioambientales, comunicación y audiovisual, creativas, artes plásticas, y/o animación sociocultural mediante formación, cursos, y/o experiencia profesional exigida en la base tercera, certificado negativo del Registro Central de delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual exigido en la base tercera punto 8), la propuesta de Taller, los documentos exigidos en la fase de valoración de méritos, y Realizar el pago de la tasa de 9,02€ en concepto de derechos de examen, se presentarán en el Registro General, en horario de: **Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 h.**, o través de los medios establecidos para presentarlas conforme regula la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación de las bases en el en el Tablón de Anuncio físico y electrónico, en la sede electrónica de El Palmar de Troya (<https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>), en el portal de transparencia y página web de este Ayuntamiento (<http://www.elpalmarde Troya.es/opencms/opencms/palmar>) para la presentación de solicitudes.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la convocatoria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, físico y electrónico, (<https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>), y en el portal de transparencia.

CUARTO.- Publicar las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios físico y electrónico, en la sede electrónica de El Palmar de Troya (<https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>), en el portal de transparencia y en la página web. De acuerdo con la resolución de fecha 14 de marzo de 2013, de la Delegación de Gobierno, donde se indica que por razones de urgencia o cuando se produzca un exceso o acumulación de tareas (contratos laborales de corta duración o para el desempeño de tareas que no requieran un especial cualificación o no) y para cuando se refiera al personal que no se encuentra en plantilla del Ayuntamiento de El Palmar no será necesario, la publicación de la base en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP)

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma. El Alcalde – Presidente, Juan Carlos González García.

Código Seguro De Verificación:	Wd9xf6i0LDX31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/02/2021 12:22:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Wd9xf6i0LDX31IhbB7vC5A==		

